

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Monturque

BOP-A-2026-2859

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MONTURQUE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL AÑO 2026.

BDNS (Identif.) 924547

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924547>)

1. Objeto y condiciones

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, con sede en Monturque que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural o recreativo en nuestra localidad y que, en el presente año, no estén propuestas con subvención nominativa en el Presupuesto General de la Corporación Local.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización actividades de fomento y promoción de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, el fomento del deporte y el buen uso del ocio y tiempo libre de nuestros vecinos/as, además del desarrollo de actividades de engrandecimiento y difusión de las fiestas locales y, en general, aquellas otras que, sin contradecir las finalidades anteriores se lleven en el término municipal de Monturque y sean de interés general para la población. Además, es fundamental que la actividad propuesta por cada asociación o entidad se corresponda con los fines y actuaciones que se detallen en sus estatutos.

2. Requisitos Generales para solicitar subvención y Plazo

Podrán solicitar subvenciones las personas físicas y jurídicas, asociaciones legalmente constituidas, cofradías y cualesquiera otras entidades que tengan su sede en el municipio de Monturque que, carentes de ánimo de lucro y dotadas de personalidad jurídica, persigan la realización en el término de Monturque de cualesquiera actividades subvencionables y que a su vez se encuentren inscritas en el Registro Local de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

Además deberán estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7C11 9DDF 67AA 4684 36E8 **Fecha Firma:** 13-08-2026 07:58:09

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7C119DDF67AA468436E8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 LGS y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monturque.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo normalizado a tal efecto, que figura como Anexo I a la presente convocatoria y que será facilitado a los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento y publicado en la página web municipal.

Los interesados deberán presentar la solicitud (así como la documentación que se contiene en la misma) en la web www.monturque.es, en el apartado Sede Electrónica-Catálogo de Trámites-Registro de entrada, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015. Se presentará con la firma digital de la entidad o con la firma digital del presidente/a o hermano/a mayor.

El plazo de presentación es desde el 1 al 22 de septiembre (ambos inclusive) a través de la sede electrónica.

3. Bases reguladoras

Se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.monturque.es>.

Cuantía Total: 10.000 €.

En Monturque, 11 de agosto de 2026.— El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monturque,
Antonio Castro García.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7C11 9DDF 67AA 4684 36E8 **Fecha Firma:** 13-08-2026 07:58:09

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7C119DDF67AA468436E8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba